



BASES DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES DE LA ISLA DE TENERIFE.

1. Objeto de la convocatoria

Mediante Resolución nº 49/2026 de la Presidenta de FIFEDE de fecha 3 de junio de 2026, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en el seno de Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.



El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por lo que sin perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional deberá aplicarse criterios de selección objetivos. Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

2. Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.

La ejecución del proyecto **SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO POR ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES DE LA ISLA DE TENERIFE** conlleva la participación de tres personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

1 Titulado/a Superior en Derecho

- Titulación en Grado en Derecho
- Conocimientos del uso de paquete Office.
- **Funciones:** Apoyo en la elaboración de documentación de contenido jurídico.

2 Titulados/as superior de rama económica

- Titulación en Grado en ADE, Empresariales, Económicas o similar
- Conocimientos de uso del paquete Office.

Subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife. Convocatoria cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Fondo de desarrollo de Canarias.



- **Funciones:** Apoyo en la elaboración de documentación, trámites y gestión de contenido económico

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia en Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, para las demás condiciones de Trabajo se regirá por el Estatuto de los Trabajadores.

3. Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Estar empadronado en cualquier municipio de la isla de Tenerife al menos durante los 12 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.
- Estar en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, o de un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.
- Los estudios deben haber finalizado en los tres (3) años anteriores a la celebración del contrato, en los cinco (5) años anteriores en el caso de tratarse de una persona con discapacidad. Cuando se hayan realizado los estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España.

Subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife. Convocatoria cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Fondo de desarrollo de Canarias.

- No haber tenido otro contrato formativo previo, vinculado a la misma titulación.
- Tener 30 años o menos de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención.
- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.
- No haber tenido relación laboral con la entidad solicitante en los 12 meses inmediatamente anteriores a la contratación objeto de esta subvención.

4. Procedimiento de selección.

4.1. Pre-Selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de 4 candidatos/as por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de

que no existieran, se podrá optar por solicitar el sondeo de personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo, pero en este último caso, los aspirantes deben cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además, en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.



En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales para los que se solicitó la subvención, podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional.

En ningún caso este cambio supondrá un incremento de la subvención concedida, pudiendo verse disminuida si finalmente los costes laborales son inferiores al importe de la subvención concedida.

4.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos.

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (Título, DNI, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

4.3 Valoración de candidaturas.

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

Puntuación total: 100 puntos

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial	Máximo puntos: 20 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 20 puntos 0,1 puntos por hora

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

Motivación	15
Responsabilidad/implicación	20
Capacidad de aprendizaje	15
Capacidades vinculadas al puesto	25
Conocimientos del puesto	5
Trabajo en equipo	10
Comunicación	10

4.4 Criterios de desempate.

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la Comisión de Selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la Titulación



- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

4.5 Publicitación Listado.

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

4.6. Lista de reserva.

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

5. Comisión de selección y sus miembros.

Para la valoración de los candidatos a cubrir los puestos de trabajo según los criterios de selección aprobados, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por al menos, dos 2 personas de su plantilla entre las que estará el tutor o tutora correspondiente. Esta Comisión se encargará de verificar que los/as candidatos/as remitidos por el SCE cumplen con los requisitos establecidos en la base anterior, y determinará los criterios de valoración específicos para cada categoría profesional. Esta Comisión valorará cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones definidos previamente.

Los miembros de esta Comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente en cada uno de los criterios de valoración.

Subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife. Convocatoria cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Fondo de desarrollo de Canarias.



- Realizar una propuesta de contratación, a favor de los aspirantes que resulten mejor valorados conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

6. Fase de contratación

Una vez publicada la valoración final y la propuesta de contratación se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo práctica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La Entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

7. Protección de datos

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es la Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A , cuyos datos identificativos son los siguientes: Carretera Santa María del Mar, 22.38111. Santa Cruz de Tenerife. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección



de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, en la siguiente dirección: pdatos@pctt.es

1.2. Finalidad del tratamiento. Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión del presente proceso de selección, incluida la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales.

1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento y durante la vigencia de la lista de reserva. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primeros términos del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A en materia de contratación.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

Subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife. Convocatoria cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Fondo de desarrollo de Canarias.



1.6. Derechos de la persona solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de la mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)”



Gobierno
de Canarias



Subvenciones para la contratación laboral de personas jóvenes tituladas en situación de desempleo por entidades públicas locales de la isla de Tenerife. Convocatoria cofinanciada por el Cabildo Insular de Tenerife y el Fondo de desarrollo de Canarias.